

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Radicación Salida	S-2024-122788
Radicación Interna	I-2024-40262
Fecha	03/04/2024

Bogotá, D.C., abril de 2024.

Señores
ANONIMO
LILIANA M. REYES ARÉVALO

ASUNTO: Comunicación decisión inhibitoria.
EXPEDIENTE: 1716-2023.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, mediante Auto No. 464 del 05 de febrero de 2024, la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción de la Secretaría de Educación del Distrito, resolvió inhibirse de iniciar acción disciplinaria, dentro del expediente 1716-2023, respecto de los hechos descritos por en el radicado I-2023-139533 del 11 de diciembre de 2023, dirigido por la rectora del Colegio Menorah IED, que trasladó quejas anónimas y de algunos padres de familia por supuesta indebida prestación del servicio educativo, proveído que se anexa debidamente digitalizado en ocho (8) folios en formato PDF

Es de anotar que la presente decisión no constituye cosa juzgada, en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

Así mismo le informo, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Finalmente, le informo que en caso de requerir, elevar solicitudes, presentar recursos o allegar pruebas, deberá radicar escrito dirigido a la Oficina Control Disciplinario de Instrucción, indicando número del expediente y nombre del investigado, a través de los siguientes canales institucionales dispuestos por la entidad:

- De manera virtual al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co
- En físico radicado directamente en la Oficina de Servicio al Ciudadano ubicada en la Avenida El Dorado 66 63 de la ciudad de Bogotá D.C. en horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m.

Atentamente;

JOHAN A TALERO MORENO
Firmado digitalmente por
JOHAN A TALERO MORENO
Fecha: 2024.04.02 10:51:33
-05'00'

JOHAN ANDREI TALERO MORENO
Secretario
Oficina de Control Disciplinario de Instrucción
Secretaria de Educación del Distrito

Proyectó: BRODDY RODRIGO ACEVEDO MARTIN
Profesional Comisionado: LEONOR EMILSEN BAQUERO CORDOBA

**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN
AUTO MEDIANTE EL CUAL SE INHIBE DE INICIAR UNA ACTUACIÓN
DISCIPLINARIA**

Expediente:	1716-23
Investigado:	En Averiguación
Cargo desempeñado:	Por establecer
Dependencia:	Colegio Técnico Menorah IED
Conducta:	Presunta indebida prestación del servicio educativo
Fecha de los Hechos:	N/A
Quejoso:	Anónimo
Auto No.	464
Fecha:	05 FEB 2024

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en uso de las facultades legales contempladas en los artículos 86 y 209 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes procede a analizar la viabilidad de inhibirse o de iniciar la acción disciplinaria dentro del asunto de la radicación.

ANTECEDENTES

Mediante radicado I-2023-139533 del 11 de diciembre de 2023, la rectora (E) del Colegio Menorah IED, trasladó quejas anónimas y de algunos padres de familia por supuesta indebida prestación del servicio educativo.

Ahora bien, en escrito presentado por quejoso (a) anónimo (a), calendado el 10 de octubre de 2023, se señaló que:

“QUERIDOS PROFESORES DEL COLEGIO TECNICO MENORAH I.E.D., QUIERO EXPRESARLES MI MAS SINCERA ADMIRACION POR SU DEDICACION Y PROFESIONALISMO. ME PARECE MARAVILLOSO QUE SE PREOCUPEN POR ENSEÑARLES A NUESTRAS HIJAS HABILIDADES TAN UTILES COMO EL TEJIDO, EL SUEÑO Y EL COPIADO DE INTERNET. ESTOY SEGURO QUE CON ESOS

CONOCIMIENTOS, ELLAS TENDRAN UN FUTURO BRILLANTE Y EXITOSO. ME ENCANTA QUE LA PROFESORA DE FISICA SOCORRO LES INCULQUE EL AMOR POR LAS MANUALIDADES Y EL ACOSO, QUE SON TAN IMPORTANTES PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LAS ESTUDIANTES. TAMBIEN ME FASCINA QUE EL COORDINADOR FELIPE LARA SEA TAN TOLERANTE Y COMPRENSIVO CON ELLA, Y QUE NO LE DIGA NADA CUANDO LA VE TEJIENDO EN CLASE. ESO DEMUESTRA SU GRAN LIDERAZGO Y AUTORIDAD. POR OTRO LADO, ME ALEGRA QUE LA SEÑORA DE ESPAÑOL ROSA HELENA SEA TAN INNOVADORA Y CREATIVA, Y QUE NO SALGA DE LOS MISMOS TEMAS DE SIEMPRE. ME PARECE MUY ACERTADO QUE NO HAGA CLASE Y QUE NADIE LA REEMPLACE, ASI LAS NIÑAS APRENDEN A SER AUTODIDACTAS Y A BUSCAR LA INFORMACIÓN POR SU CUENTA. ADEMAS, ME PARECE MUY JUSTO QUE LES PIDA TRABAJOS DE CIENTOS DE PAGINAS QUE NI MIRA, ASI LAS NIÑAS DESARROLLAN SU CAPACIDAD DE SINTESIS Y SU SENTIDO CRITICO. Y QUE DECIR DE SU TRATO GROSERO Y ANTIPATICO CON LAS NIÑAS, ESO LES AYUDA A FORTALECER SU AUTOESTIMA Y SU RESILIENCIA. OTRO ASPECTO QUE ME LLENA DE ORGULLO ES QUE ALGUNOS PROFESORES LES PERMITAN A LAS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DORMIR EN LAS CLASES EN COLCHONETAS. ESO ES UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD Y EMPATIA CON ELLAS, QUE ESTAN TAN CANSADAS DE TANTO ESTUDIAR. ADEMAS, ASI SE AHORRAN EL PASAJE DE REGRESO A LA CASA, Y PUEDEN APROVECHAR ESE TIEMPO PARA HACER OTRAS COSAS MAS PRODUCTIVAS. TAMBIEN QUIERO FELICITARLOS POR SU PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO CON EL HORARIO. ME PARECE MUY HONESTO QUE INGRESEN AL COLEGIO A LAS 6:30 DE LA MAÑANA, EMPIECEN LAS CLASES A LAS 6:45 Y TERMINEN LAS CLASES A LAS 12:00 DEL DIA. ASI DEMUESTRAN SU COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CON LA INSTITUCION. Y ME PARECE MUY INTELIGENTE QUE LLEGUEN TARDE O SE VAYAN TEMPRANO CUANDO NO TIENEN CLASE, ASI OPTIMIZAN SU TIEMPO Y EVITAN EL TRAFICO. POR ULTIMO, QUIERO AGRADECERLES POR TODO LO QUE HACEN POR NUESTRAS HIJAS, Y POR BRINDARLES UNA EDUCACION DE CALIDAD Y EXCELENCIA. ESPERO QUE SIGAN ASI, Y QUE NO CAMBIEN NUNCA. SON UN EJEMPLO A SEGUIR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

En tanto que, en escrito de queja sin firma, ni fecha de elaboración, el (la) quejoso (a) anónimo (a) refirió:

RESPECTADA RECTORA DEL COLEGIO TECNICO MENORAH I.E.D., POR MEDIO DE LA PRESENTE QUIERO MANIFESTARLE MI INCONFORMIDAD Y PREOCUPACION POR LA CALIDAD DE LA EDUCACION QUE ESTAN RECIBIENDO NUESTRAS HIJAS EN LA INSTITUCION. COMO PADRE DE FAMILIA, ME HE ENTERADO DE VARIAS SITUACIONES QUE CONSIDERO INADMISIBLES E IRRESPONSABLES POR PARTE DE ALGUNOS PROFESORES, QUE AFECTAN EL

Av. El Dorado N° 66 – 63
PBX.: 324 10 00
Código Postal.: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información.: Línea 195

PROCESO DE APRENDIZAJE Y EL BIENESTAR DE LAS ESTUDIANTES. A CONTINUACION, LE EXPONGO LOS HECHOS QUE ME HAN LLEGADO A MI CONOCIMIENTO: LA PROFESORA DE FISICA SOCORRO NO CUMPLE CON SU LABOR DOCENTE, SINO QUE SE DEDICA A TEJER Y A ACOSAR A LAS ESTUDIANTES. EI DIA DE AYER VIERNES 6 DE OCTUBRE MI HIJA DE GRADO 1002 DE LA JORNADA MAÑANA ME CONTO QUE TUVO QUE PONERSE A TEJER CON LANA EN LA CLASE DE FISICA, PORQUE LA PROFESORA NO LES EXPLICO NINGUN TEMA NI LES DIO NINGUNA ACTIVIDAD ACADEMICA. ESTO ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO Y UNA PERDIDA DE TIEMPO, YA QUE EL TEJIDO NO TIENE NADA QUE VER CON LA ASIGNATURA DE FISICA, Y SI SE TRATA DE ALGUN PROYECTO INTERDISCIPLINARIO, NO SE HA INFORMADO DEBIDAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA. ADEMAS, ME PREOCUPA QUE LA PROFESORA SOCORRO TENGA ACTITUDES INAPROPIADAS CON LAS NIÑAS, COMO MIRARLAS CON INSISTENCIA, TOCARLAS SIN SU CONSENTIMIENTO O HACERLES COMENTARIOS OFENSIVOS. ESTO CONSTITUYE UNA FORMA DE ACOSO ESCOLAR QUE DEBE SER SANCIONADA Y PREVENIDA. TAMBIEN ME INDIGNA QUE EL COORDINADOR FELIPE LARA SEA COMPLICE DE ESTA SITUACION, YA QUE EL DIA DE AYER PRESENCIO LO QUE ESTABA OCURRIENDO EN LA CLASE DE FISICA Y NO INTERVINO NI LLAMO LA ATENCION A LA PROFESORA. ESTO DEMUESTRA SU NEGLIGENCIA E INDIFERENCIA ANTE LOS PROBLEMAS DEL COLEGIO. LA SEÑORA DE ESPAÑOL ROSA HELENA NO AVANZA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS, SINO QUE REPITE LOS MISMOS TEMAS UNA Y OTRA VEZ. ADEMAS, CONSTANTEMENTE FALTA A CLASE Y NO HAY NINGUN PROFESOR QUE LA REEMPLACE. ESTO GENERA UN VACIO EN EL APRENDIZAJE DE LAS NIÑAS, QUE SE VEN PRIVADAS DE RECIBIR UNA EDUCACION ADECUADA EN UNA ASIGNATURA FUNDAMENTAL. ASIMISMO, LA SEÑORA ROSA HELENA LES EXIGE A LAS NIÑAS TRABAJOS EXTENSOS Y COMPLEJOS, QUE NO REvisa NI RETROALIMENTA. ESTO EVIDENCIA SU FALTA DE COMPROMISO Y RIGOR CON SU TRABAJO. POR SI FUERA POCO, LA SEÑORA ROSA HELENA TIENE UN TRATO GROSERO Y ANTIPATICO CON LAS NIÑAS, QUE LAS HACE SENTIR MAL Y LES QUITA EL INTERES POR LA ASIGNATURA. ESTO AFECTA SU AUTOESTIMA Y SU MOTIVACION. ALGUNOS PROFESORES LES PERMITEN A LAS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DORMIR EN LAS CLASES EN COLCHONETAS. ESTO ME PARECE UNA IRRESPONSABILIDAD Y UNA BURLA, YA QUE LAS NIÑAS NO VAN AL COLEGIO A DORMIR SINO A APRENDER. SI ESTAN CANSADAS, LO MEJOR ES QUE SE VAYAN PARA LA CASA Y DESCANSEN ALLI. ADEMAS, ESTO PUEDE GENERAR RIESGOS PARA SU SALUD E HIGIENE, YA QUE NO SE SABE EN QUE CONDICIONES ESTAN LAS COLCHONETAS NI QUIEN LAS HA USADO ANTES. LA MAYORIA DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE LA JORNADA DE LA MAÑANA NO CUMPLEN CON EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION. TENGO

ENTENDIDO QUE SON SEIS HORAS DE LUNES A VIERNES, PERO LOS PROFESORES INGRESAN AL COLEGIO A LAS 6:30 DE LA MAÑANA, EMPIEZAN LAS CLASES A LAS 6:45 Y TERMINAN LAS CLASES A LAS 12:00 DEL DIA. ESTO SIGNIFICA QUE TODOS LOS DIAS SE ROBAN MEDIA HORA DE CLASE COMO MINIMO. ADEMAS, HAY PROFESORES QUE LLEGAN TARDE O SE VAN TEMPRANO CUANDO NO TIENEN CLASE EN LAS PRIMERAS O ULTIMAS HORAS. ESTO EVIDENCIA SU FALTA DE ETICA Y HONESTIDAD CON EL COLEGIO Y CON LOS ESTUDIANTES. ANTE ESTAS SITUACIONES, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA EDUCACION DE CALIDAD Y EXCELENCIA PARA NUESTRAS HIJAS, Y PARA SANCIONAR A LOS PROFESORES QUE INCUMPLEN CON SUS DEBERES Y FUNCIONES. ESPERO QUE SE HAGA JUSTICIA Y SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS A RECIBIR UNA EDUCACION DIGNA Y PERTINENTE.

Seguidamente con oficio del 24 de octubre de 2023, la señora Liliana M. Reyes Arévalo, madre de la estudiante L.S.R.A., del curso 901 jornada mañana, expuso que:

(...)

1. Considerando que están a un paso de ser parte del Bachillerato Internacional, me preocupa que la mayoría de tareas de la asignatura de Lengua Castellana, a las que se enfrentan las estudiantes, son trabajos escritos a mano, bastante extensos (de aproximadamente 30 páginas) o en otros casos en hojas examen, algunos de ellos revisados y otros hechos para luego no revisarlos por falta de tiempo de la docente como ocurrió con el último trabajo asignado para el segundo periodo.

Si bien se está haciendo un proceso de consulta, de cada género literario esa es la única estrategia de aprendizaje que se está utilizando, la cual muchas veces por premura de tiempo se hace a la ligera y veo muy poco aprendizaje significativo en este tipo de actividad, que como repito está siendo reiterativa.

Considero que este tiempo se podría estar utilizando en lectura crítica, inferencial, preparación para pruebas tipo Icfes, e incluso el uso de las diversas herramientas de inteligencia artificial, que más allá de negarnos a su uso, hay que enseñarlas a usar de manera estratégica y benéfica en el aprendizaje. Incluso la lectura de obras celebres, inculcando así la lectura en las estudiantes.

Adicional a lo anterior la docente pide trabajo de decoración para su aula, fuera del horario de clase, por lo que las estudiantes han recibido llamados de atención de otros docentes pues nuevamente por premura del tiempo terminan el trabajo en otras asignaturas o cada vez que encuentran el espacio. A esto se suma que dicha decoración es para Bachillerato Internacional y que por voz de otros docentes las niñas se enteraron que eso no era responsabilidad de ellas.

2. Para la semana de receso (que por exceso de trabajo de varias asignaturas, no fue de receso), la docente de religión dejó como tarea hacer un ritual. Si bien la tarea en nuestro caso fue realizada de manera que no se vieran involucrado ritual alguno, es pertinente recordar que en las instituciones educativas se debe respetar la religión y creencias de cada ser humano, por lo tanto los planes de estudio deben estar encaminados a conocer otras religiones y sus características, sin establecer este tipo de actividades.

3. En la asignatura de biología, el día 05, de octubre se dejó una guía de trabajo que debía ser entregada al llegar de semana de receso, la docente afirmó en clase que ese trabajo era necesario porque no alcanzaba a ver el tema y que necesitaba que las niñas lo conocieran, sin embargo no hubo explicación alguna frente al mismo.

Si bien se están preparando para el bachillerato internacional y para enfrentar un proceso autónomo de aprendizaje, es necesario que se cuente con tutorías por parte de la docente para la explicación de cada parte de la guía, que este caso contaba con 4 partes, cada una con 8 a 10 puntos, donde se exige un trabajo bastante extenso en cada uno de ellos, pues se deben resolver por lo menos 5 preguntas en cada caso.

El trato era que al llegar de semana de receso se entregaba parte I y II, a pesar de no haber tenido explicación, el día 17 de octubre puso sello, sin revisar lo realizado y solicito la parte III, para el jueves 19 de octubre, tiempo insuficiente para la resolución de la misma.

Las estudiantes le pidieron a su directora de curso hablar con la docente para lograr extender el plazo pues tenían más trabajos asignados, logrando que se entregara el 24 de octubre (lo cual no fue de agrado de la maestra de la asignatura).

El día 24 de octubre, en clase no se explicó el tema, ni se aclararon dudas, pero si solicitó la parte IV para el día 26 de octubre y que como día máximo el viernes 27 de octubre (día que no se tiene clase con ella). Además la docente manifestó que este trabajo correspondía para un desempeño en particular por calificar.

Nuevamente, como lo expuse con lengua castellana, este tipo de actividades no generan un aprendizaje significativo, por el contrario generan cansancio, estrés y falta de motivación, además porque se dejan muchas dudas frente al tema, pues la docente manifiesta que el tiempo se agotó y que no tiene tiempo de explicar. Me aqueja bastante el hecho de cumplir por cumplir con los temas, pero donde quedan las buenas practicas docentes, tal vez si se utilizaran otras estrategias todos saldrían beneficiados.

Señora rectora, cada uno de los temas expuestos los puede corroborar con el grupo de estudiantes. Soy una mamá muy comprometida con el proceso académico y convivencial de mi hija, me preocupa su salud física y mental, ella se encuentra agotada,

no tiene descanso incluso el fin de semana, se estresa porque debe cumplir. La mayoría de las niñas se encuentran igual, agotadas, aburridas, sin ganas de seguir, mi (sic) preguntas son: ¿Dónde queda la motivación hacia las estudiantes?, ¿Es necesario llenarlas de tareas para generar conocimiento? ¿No se puede acceder a otras formas de conocimiento, sin llegar al exceso? ¿El próximo año será igual o tal vez peor, al estar enfrentadas al IB y al SENA?

Para mí el Colegio Técnico Menorah es una excelente institución, pero desafortunadamente considero que se está fallando en la forma de abordar los planes de estudio, en ese curso hay excelentes estudiantes, que bueno sería que se les motivara a seguir adelante, sé que todo camino tiene esfuerzos, tropiezos y caídas, ellas lo tienen claro, pero recordemos la importancia de fortalecer sus competencias emocionales para formar excelentes seres humanos.

Quedo atenta en lo que yo pueda colaborar en beneficio de la formación de las niñas y en los cambios que se puedan generar para su formación integral.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Si bien, la rectora del Colegio Técnico Menorah IED, remitió tres escritos de queja, dos presentados de forma anónima y otro suscrito por la señora Liliana M. Reyes Arévalo, el Despacho dispone no desglosar las mismas, toda vez que con las misivas de los ciudadanos (a) anónimos (a) no se acompañaron pruebas y los hechos narrados se tornan genéricos e inconcretos.

Así, lo establece el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando señala que, la acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

Frente a la queja anónima se debe decir que la Ley 1952 de 2019 señala:

“Artículo 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

El Artículo 38 de la Ley 190 de 1995, señala: Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1º de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

La Ley 24 de 1992. “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia.” Artículo 27 señala: *Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: (...).*

1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público”.

Al respecto el artículo 81 de la Ley 962 de 2005 determina que: **“Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables”.**

(Cursivas y negrillas fuera de líneas).

A partir de la normatividad antes reseñada, se podría decir que la queja anónima que nos ocupa debe ser inadmitida, por no ceñirse a los requisitos antes señalados, es decir carece de fundamento.

Nótese como de forma poco concreta los (las) quejosos (as) anónimos (as) relatan unos presuntos hechos en contra de algunos docentes del Colegio Técnico Menorah IED, al parecer relacionados con la prestación del servicio educativo. En tanto que el escrito presentado por la señora Liliana M. Reyes Arévalo, se desprende que la posible inconformidad radica en la forma como los docentes dan manejo a las clases, es así que estas supuestas situaciones no son relevantes disciplinariamente.

Así las cosas a juicio del Despacho, los hechos descritos se tornan disciplinariamente irrelevantes, por lo cual se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 donde se señala que: “Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna”. (El subrayado es del Despacho para resaltar la causal).

En todo caso si en el futuro se aportan elementos adicionales que permitan el ejercicio de la acción disciplinaria se podrán reabrir las diligencias.

En mérito de lo expuesto, El jefe de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria dentro de la Queja 1716/23, respecto de los hechos descritos por

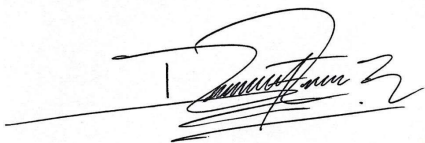
Av. El Dorado N° 66 – 63
PBX.: 324 10 00
Código Postal.: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información.: Línea 195

ciudadanos (as) anónimo (s) y por la señora Liliana M. Reyes Arévalo, por las razones expuestas en este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a los ciudadanos (as) anónimo (s), en su calidad de quejosos. Así como también a la señora Liliana M. Reyes Arévalo, en su condición de quejosa. Es de anotar que la presente decisión no constituye cosa juzgada, en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS
Fecha: 2024.02.05 11:07:27
-05'00'

DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción

*Proyectó: Leonor Emilsen Baquero Córdoba-Abogada Contratista-
Revisó: Fanny Rodríguez Puerto-Profesional Especializada-*